

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, JULIO 11 DE 2022**

ESTADO ELECTRÓNICO  
No. 104

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2006-00207-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PRIVADO	OBEDÉZCASE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, EN EL CUAL SE DECLARA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO DESDE EL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO. EN SU LUGAR, INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. CONCEDER A LA PARTE ACTORA, CINCO (5) DÍAS PARA QUE LA SUBSANE, SO PENA DE SU RECHAZO. DISPONER QUE LAS SOLICITUDES ALLEGADAS POR EL APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO PASIVO SEAN ATENDIDAS, UNA VEZ QUE SE RENUEVE LA ACTUACIÓN Y VENZA EL TIEMPO QUE SE LE CONCEDIÓ A LA PARTE ACTORA PARA SUBSANAR.	JULIO 08 DE 2022
2	76-111-40-03-001-2010-00329-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	MARIA FERNANDA TORRES OSPINA	NEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, CONSISTENTE EN OFICIAR A LA ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD QUE RELACIONA PARA OBTENER INFORMACIÓN LABORAL DEL DEMANDADO, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.	JULIO 08 DE 2022
					TENGASE POR EJERCIDO EL CONTROL DE LEGALIDAD. APROBAR EL VALOR DEL AVALÚO	

3	76-111-40-03-001-2016-00324-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL	TITULARIZADORA COLOMBIA S.A.	RODRIGO ANGEL LIBREROS	DEL INMUEBLE OBJETO DE MEDIDA PRESENTADO POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE. SEÑALAR LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE 2022, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO EN ESTE PROCESO. LA LICITACIÓN EMPEZARÁ EN ESE DÍA Y HORA SEÑALADAS Y NO SE CERRARÁ SINO TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DESDE SU INICIACIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 452 <i>IBIDEM</i> . DISPONER QUE PARA LA SUBASTA PROGRAMADA, SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALÚO DADO AL BIEN INMUEBLE Y QUIEN PRESENTE EN SOBRE CERRADO SU OFERTA Y LA CONSIGNACIÓN EQUIVALENTE AL 40% DEL MENCIONADO AVALÚO, POSTURA QUE PODRÁ HACERSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS ANTERIORES AL REMATE; DICHAS OFERTAS SERÁN RESERVADAS Y PERMANECERÁN BAJO CUSTODIA DEL TITULAR DEL DESPACHO. SIGUE CON ORDENAMIENTOS PARA LA SUBASTA...	JULIO 08 DE 2022
4	76-111-40-03-001-2017-00379-00	EJECUTIVO	GUILLERMO GIRLADO VELEZ	PRIVADO	NEGAR LA ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES COMO QUIERA QUE NO SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS REQUERIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 447 DEL C. G. DEL P. PONER EN CONOCIMIENTO, LOS PANTALLAZOS TOMADOS DE LA PLATAFORMA DEL BANCO AGRARIO DE TÍTULOS JUDICIALES A FAVOR DE ESTE PROCESO. INSTAR A LA PARTE DEMANDANTE	JULIO 08 DE 2022

					PARA QUE CUMPLA CON LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO.	
5	76-111-40-03-001-2019-00210-00	EJECUTIVO	JOSE GERMAN SERNA BOTERO	GILMA CASTRILLON	ACEPTAR LA REVOCATORIA DEL MANDATO CONFERIDO POR EL DEMANDANTE MEDIANTE PODER AL ABOGADO QUE SE INDICA. RECONOCER PERSONERÍA AL ABOGADO MIGUEL EDUARDO ZABALA ESQUIVEL COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE EJECUTANTE, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER ALLEGADO. TENGASE COMO CANAL DIGITAL PARA LOS FINES DEL PROCESO EL CORREO ELECTRÓNICO QUE SE MENCIONA.	JULIO 08 DE 2022
6	76-111-40-03-001-2020-00059-00	EJECUTIVO	BANCO AV VILLAS	AURA DERLY ROJAS ROMERO	ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PRESENTE PROCESO A FAVOR DEL DEMANDANTE Y EN CONTRA DE LA DEMANDADA, POR LAS SUMAS DE DINERO RELACIONADA EN EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. ORDENAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, Y LOS QUE SE LLEGAREN A EMBARGAR CON POSTERIORIDAD A ESTA PROVIDENCIA. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. SE INSTA A LAS PARTES A PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, CONFORME A LAS ESTIPULACIONES DEL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.	JULIO 08 DE 2022
					DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO POR DESISTIMIENTO TÁCITO. SIN LUGAR A ORDENAR LA CANCELACIÓN DE MEDIDAS	

7	76-111-40-03-001-2021-00143-00	EJECUTIVO	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S	PRIVADO	PREVIAS POR CUANTO NO SE DECRETARON. ABSTENERSE DE CONDENAR EN COSTAS Y PERJUICIOS A LA PARTE DEMANDANTE. ORDENAR A LA PARTE EJECUTANTE QUE APORTE EL <i>PAGARÉ QUE RESPALDA LA OBLIGACIÓN BASE DE RECAUDO</i> , EN FÍSICO DEBIDAMENTE EMBALADO, ROTULADO CON INDICACIÓN DE RADICACIÓN Y NOMBRE DE LAS PARTES, PARA LOS FINES PERTINENTES. QUE EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN JUDICIAL LOS HARÁ ACREEDORES DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y SANCIONES DEL CASO. CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE DISPONDRÁ EL DESGLOSE DEL DOCUMENTO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, CON LA CONSTANCIA DEL CASO. CUMPLIDO LO ANTERIOR, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.	JULIO 08 DE 2022
8	76-111-40-03-001-2022-00106-00	APREHEHSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	PRIVADO	TENGASE POR EJERCIDO EL CONTROL DE LEGALIDAD. DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, POR ENCONTRARSE CUMPLIDA LA FINALIDAD DEL MISMO. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA MEDIDA DE APREHENSIÓN DECRETADA EN AUTO... ORDENAR QUE, POR LA SECRETARIA DEL DESPACHO, SEAN REMITIDOS A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES, LOS OFICIOS DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE APRENSIÓN Y ENTREGA DEL VEHÍCULO... EFECTUADOS LOS ORDENAMIENTOS ANTERIORES ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.	JULIO 08 DE 2022
					ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA, LA CUAL DEBE SER TRAMITADA CONFORME AL ART. 375 DEL C. G.	

9	76-111-40-03-001-2022-00184-00	VERBAL SUMARIO PERTENENCIA	ANDRES EDUARDO COY	PRIVADO	P. NOTIFIQUESE, PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA PARA LO DE SU INCUMBENCIA. CORRER TRASLADO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA. ORDENAR EMPLAZAR A LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DEL LITIGIO. DECRETAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE DEMANDA. LIBRESE OFICIO A LA SEÑORA REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BUGA. INFORMAR DE LA EXISTENCIA DEL PRESENTE PROCESO A LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL CITADO ART. 375, PARA QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE HAGAN LAS DECLARACIONES A QUE HUBIERE LUGAR EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES. ORDENAR AL DEMANDANTE SEÑOR ANDRES EDUARDO COY, INSTALAR UNA VALLA DE LAS ESPECIFICACIONES QUE AHÍ SE INDICAN.	JULIO 08 DE 2022
10	76-111-40-03-001-2022-00188-00	EJECUTIVO	ÁLVARO JOSÉ LORZA GUZMÁN	PRIVADO	AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO, LA RESPUESTA DEL OFICIO ALLEGADO POR PARTE DE LAS ENTIDADES BANCARIAS, EN RESPUESTA A MEDIDA CAUTELAR DECRETADA. REMITASE POR INTERMEDIO DE LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO, EL OFICIO QUE COMUNICA LA MEDIDA CAUTELAR CON DESTINO AL BANCO SOLICITANTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.	JULIO 08 DE 2022
					INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA. CONCEDER A LA	

11	76-111-40-03-001-2022-00203-00	VERBAL RESTITUCIÓN TENENCIA	BANCOLOMBIA S.A.	PRIVADO	PARTE ACTORA, CINCO (5) DÍAS PARA QUE SUBSANE LA DEMANDA CONFORME A LOS LITERALES A Y B OBRANTES EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, SO PENA DE SU RECHAZO.	JULIO 08 DE 2022
12	76-111-40-03-001-2022-00227-00	EJECUTIVO	LUISA FERNANDA BARRENECHE GALLEGO	PRIVADO	CUADERNO 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA EN CONTRA DE LA PERSONA Y BIENES DEL DEMANDADO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ESTE AUTO, SE SIRVA PAGAR A LA PARTE DEMANDANTE LAS SUMAS DE DINERO QUE AHÍ SE INDICAN. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA DEMANDADA HACIÉNDOLE SABER QUE DISPONE DE UN TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS PARA CANCELAR, LAS SUMAS ANTES REFERIDAS, Y DIEZ (10) PARA QUE PRESENTE EXCEPCIONES SI A BIEN TIENE. RECONOCER PERSONERÍA.  CUADERNO 2. DECRETA MEDIDA CAUTELAR.	JULIO 08 DE 2022

Fecha y hora de fijación: Julio 11 de 2022, 8:00 a.m.  
 Fecha y hora de desfijación: Julio 11 de 2022, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CELULAR NRO. 3152436935.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico [j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

  
 LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO  
 Secretaria.-